CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1105/2018
MINISTERIO DE SALUD

Coordinación General de Alimentación y Dietoterapia de Establecimientos Asistenciales.
Del: 12/06/2018; Boletín Oficial 19/06/2018

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 153, la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 675/16 y 118/17, y el Expediente Electrónico N° 2018-16466374-MGEYA-SSAH y;
CONSIDERANDO:
Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 153 (texto consolidado por Ley N° 5666) garantizan el derecho a la salud integral, la cual está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente;
Que, por Decretos Nros. 675/16 y 118/17 se aprobó la nueva estructura de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las que se incluye este Ministerio de Salud;
Que, entre las funciones otorgadas a esta Cartera Ministerial, por el artículo 8° de la Ley 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), se encuentran las de: 7. Adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia- 8. Generar indicadores de gestión que tiendan a una mayor eficiencia de la administración de las áreas de su competencia y 14. Elaborar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias.;
Que, entre las atribuciones indicadas en el artículo 19° de la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5666) a este Ministerio, se encuentran las de: 2. Planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- 3. Regular y fiscalizar los Subsectores de la seguridad social y privada, del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud, de la acreditación de la salud y de los servicios atinentes a medicamentos, alimentos, tecnología sanitaria y salud ambiental y todo otro aspecto que incida sobre la salud. 4. Regular y controlar el ejercicio de todas las actividades desarrolladas por los efectores de salud en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.;
Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente y en miras a dar cumplimiento a las funciones y cometidos que le han sido encomendados a esta Cartera Ministerial por mandato de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario dotar a las dependencias administrativas de esta Jurisdicción de los mecanismos aptos para garantizar la salud integral de la población;
Que, en este sentido, se considera oportuno la creación de la Coordinación General de Alimentación y Dietoterapia de Establecimientos Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las diferentes Subsecretarías que integran este Ministerio con competencias atribuidas en la materia conforme Decreto N° 675/16 y Decreto N° 118/17;
Que, la constitución de la aludida Coordinación no importa la modificación de la estructura

orgánico-funcional vigente, como así tampoco implica erogación presupuestaria alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, a la par, resulta necesaria la encomienda de tareas a un/a responsable de la Coordinación mencionada, quien deberá organizar las acciones a llevarse a cabo en el área;
Que, por lo expuesto se propicia encomendar las tareas y funciones de la Coordinación General de Alimentación y Dietoterapia de Establecimientos Asistenciales, a la Licenciada en Nutrición Viviana Beatriz Wons, CUIL N° 27-16766420-8, Ficha Censal N° 336.424, quien reúne los requisitos y la idoneidad necesarios para desempeñar el cargo propuesto, sin que ello genere modificación en su situación de revista;
Que, la Dirección General Legal y Técnica de esta Cartera Ministerial ha tomado la intervención que le compete;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por inciso 7 del artículo 8 de la Ley N° 5.460 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666),
LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1.- Creáse la Coordinación General de Alimentación y Dietoterapia de Establecimientos Asistenciales que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría Atención Hospitalaria en coordinación con las diferentes Subsecretarías que integran este Ministerio de Salud.
Art. 2°.- Encomiéndese a partir de la fecha del presente, la Coordinación mencionada en el Artículo precedente a la Licenciada en Nutrición Viviana Beatriz Wons, Cuil N° 27-16766420-8, Ficha Censal N° 336.424, sin que ello genere modificación en su situación de revista, ni mayor erogación presupuestaria para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría Atención Hospitalaria, notifíquese a la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Hospitales y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Bou Pérez

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos